

EXPTE. H.C.D. N° 29.900/10.-
EXPTE. RR.HH N° 1-2880-09.-
(II CUERPOS).-
REF: ORDENANZA S/SOLICITA SE LE ABONE BONIFICACION POR PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD CON RETROACTIVIDAD.-
SESION EXTRAORDINARIA
02/03/11.-
ORDEN DEL DIA N° 024/11.-

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente RR.HH. N° 1-2880-09 (II Cuerpos), y

CONSIDERANDO la solicitud formalizada por la Agente Municipal Romina Paola Onnainty Antequera (Legajo N° 15491) mediante la cual peticona que se considere el pago a su favor de la bonificación adicional por presentismo y puntualidad como operadora de calle del Proyecto Amuyen, dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia;

QUE la Dirección de Dictámenes, que toma en consideración lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, estima que es legítimo el reconocimiento de la deuda que se reclama, en tanto no fueron liquidadas oportunamente las planillas de asistencia por los períodos de Abril a Diciembre de 2008 y Enero a Septiembre de 2009, siendo viable lo peticionado. Por su parte, la Contaduría Municipal señala que la suma de Pesos dos mil seiscientos noventa y dos con 80/00 (\$ 2.692,80.-) es el importe correspondiente a la peticionante por los Ejercicios de los años 2008 y 2009 que adeuda la Comuna por dichos conceptos, debiendo ser compensado el exceso que se producirá a partir de ese reconocimiento;

QUE en tales condiciones, mediando la conformidad con lo actuado, por parte de la Secretaría de Economía y la Contaduría Municipal, se estima es procedente reconocer de legítimo abono el registro y pago de la suma reclamada.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4.537/11

ARTICULO 1°: Compénsase el exceso producido en la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Año 2008:

JURISDICCIÓN 1.1.1.01.05.000

Categoría Programática 25.01

Fuente de Financiamiento 1.1.0

Objeto:

1.2.6.01	PRESENTISMO PERSONAL TEMPORARIO	\$ 567,60.-
----------	---------------------------------	-------------

ARTICULO 2°: Compénsase el exceso producido en la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Año 2008:

JURISDICCIÓN 1.1.1.01.05.000

Categoría Programática 25.01

Fuente de Financiamiento 1.1.0

Objeto:

1.2.6.02	PUNTUALIDAD PERSONAL TEMPORARIO	\$ 660,00.-
----------	---------------------------------	-------------

ARTICULO 3°: Compénsase el exceso producido en la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Año 2009:

JURISDICCIÓN 1.1.1.01.05.000

Categoría Programática 25.01

Fuente de Financiamiento 1.1.0

Objeto:

1.2.6.01	PRESENTISMO PERSONAL TEMPORARIO	\$	606,40.-
----------	---------------------------------	----	----------

ARTICULO 4°: Compénsase el exceso producido en la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Año 2009:

JURISDICCIÓN 1.1.1.01.05.000

Categoría Programática 25.01

Fuente de Financiamiento 1.1.0

Objeto:

1.2.6.02	PUNTUALIDAD PERSONAL TEMPORARIO	\$	710,00.-
----------	---------------------------------	----	----------

ARTICULO 5°: La compensación mencionada en el Artículo 1° se atenderá con las economías que arrojan las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Año 2008:

JURISDICCIÓN 1.1.1.01.05.000

Categoría Programática 25.01

Fuente de Financiamiento 1.1.0

Objeto:

1.2.4.01	LICENCIAS NO GOZADAS PERS.TEMP.	\$	72,31.-
1.3.1.02	HORAS SUPLEMENTARIAS	\$	1,49.-
1.3.1.03	HORAS CATEDRA	\$	100,00.-
1.6.1.01	CUMPLIMIENTO LEY 11685/95	\$	340,00.-
1.2.2.01	PRODUCTIVIDAD PERSONAL TEMPORARIO	\$	53,80.-
	TOTAL	\$	567,60.-

ARTICULO 6°: La compensación mencionada en el Artículo 2° se atenderá con las economías que arrojan las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Año 2008:

JURISDICCIÓN 1.1.1.01.05.000

Categoría Programática 25.01

Fuente de Financiamiento 1.1.0

Objeto:

1.6.1.01	CUMPLIMIENTO LEY 11685/95	\$	660,00.-
	TOTAL	\$	660,00.-

ARTICULO 7°: La compensación mencionada en el Artículo 3° se atenderá con las economías que arrojan las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Año 2009:

JURISDICCIÓN 1.1.1.01.05.000

Categoría Programática 25.01

Fuente de Financiamiento 1.1.0

Objeto:

1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	\$	0,99.-
1.2.2.01	PRODUCTIVIDAD PERS. TEMPORARIO	\$	400,00.-
1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$	24,14.-
1.2.4.01	LICENCIAS NO GOZADAS PERS. TEMP.	\$	15,90.-
1.3.1.01	VIATICOS	\$	17,05.-
1.3.1.02	HORAS SUPLEMENTARIAS	\$	0,69.-

1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	\$	16,30.-
1.5.9.01	REFRIGERIO	\$	15,00.-
1.5.9.09	OTRAS ASISTENCIAS DEL PERSONAL	\$	20,00.-
1.6.1.01	CUMPLIMIENTO LEY 11685/95	\$	96,03.-
	TOTAL	\$	606,40.-

ARTICULO 8°: La compensación mencionada en el Artículo 4° se atenderá con las economías que arrojan las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Año 2009:

JURISDICCIÓN 1.1.1.01.05.000

Categoría Programática 25.01

Fuente de Financiamiento 1.1.0

Objeto:

1.6.1.01	CUMPLIMIENTO LEY 11685/95	\$	3,67.-
1.2.5.01	I.P.S. PERSONAL TEMPORARIO	\$	28,76.-
1.2.5.02	I.O.M.A. PERSONAL TEMPORARIO	\$	18,33.-
1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$	0,85.-
1.1.3.06	REMUNERATIVA CARRERA SANITARIA	\$	19,46.-
1.1.3.05	FUNCION CARRERA SANITARIA	\$	23,80.-
1.1.3.04	TITULO	\$	7,91.-
1.1.3.03	FUNCION	\$	18,67.-
1.1.3.02	ACTIVIDAD CRITICA	\$	588,25.-
	TOTAL	\$	710,00.-

ARTICULO 9°: Reconócese de legítimo abono la deuda que mantiene la Comuna con la Señora Romina Paola Onnainty Antequera (Legajo N° 15491), de acuerdo al siguiente detalle:

Año 2008:

JURISDICCIÓN 1.1.1.01.05.000

Categoría Programática 25.01

Fuente de Financiamiento 1.1.0

Objeto:

1.2.6.01	PRESENTISMO PERSONAL TEMPORARIO	\$	626,40.-
1.2.6.02	PUNTUALIDAD PERSONAL TEMPORARIO	\$	720,00.-

Año 2009:

JURISDICCIÓN 1.1.1.01.05.000

Categoría Programática 25.01

Fuente de Financiamiento 1.1.0

Objeto:

1.2.6.01	PRESENTISMO PERSONAL TEMPORARIO	\$	626,40.-
1.2.6.02	PUNTUALIDAD PERSONAL TEMPORARIO	\$	720,00.-
	TOTAL LIQUIDO A PERCIBIR	\$	2.692,80.-

ARTICULO 10°: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar la deuda con débito a la cuenta "Resultado de Ejercicios Anteriores" (1115) y crédito al rubro pasivo "Sueldos y Jornales a Pagar" (1354) por la suma de Pesos mil trescientos cuarenta y seis con 40/00 (1.346,40.-) del Ejercicio 2008 y por la suma de Pesos un mil trescientos cuarenta y seis con 40/00 (\$ 1.346,40.-) del Ejercicio Año 2009.-

ARTICULO 11º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,

02 DE MARZO DE 2011.-

Promulgada por decreto N° 0687

06/04/2011